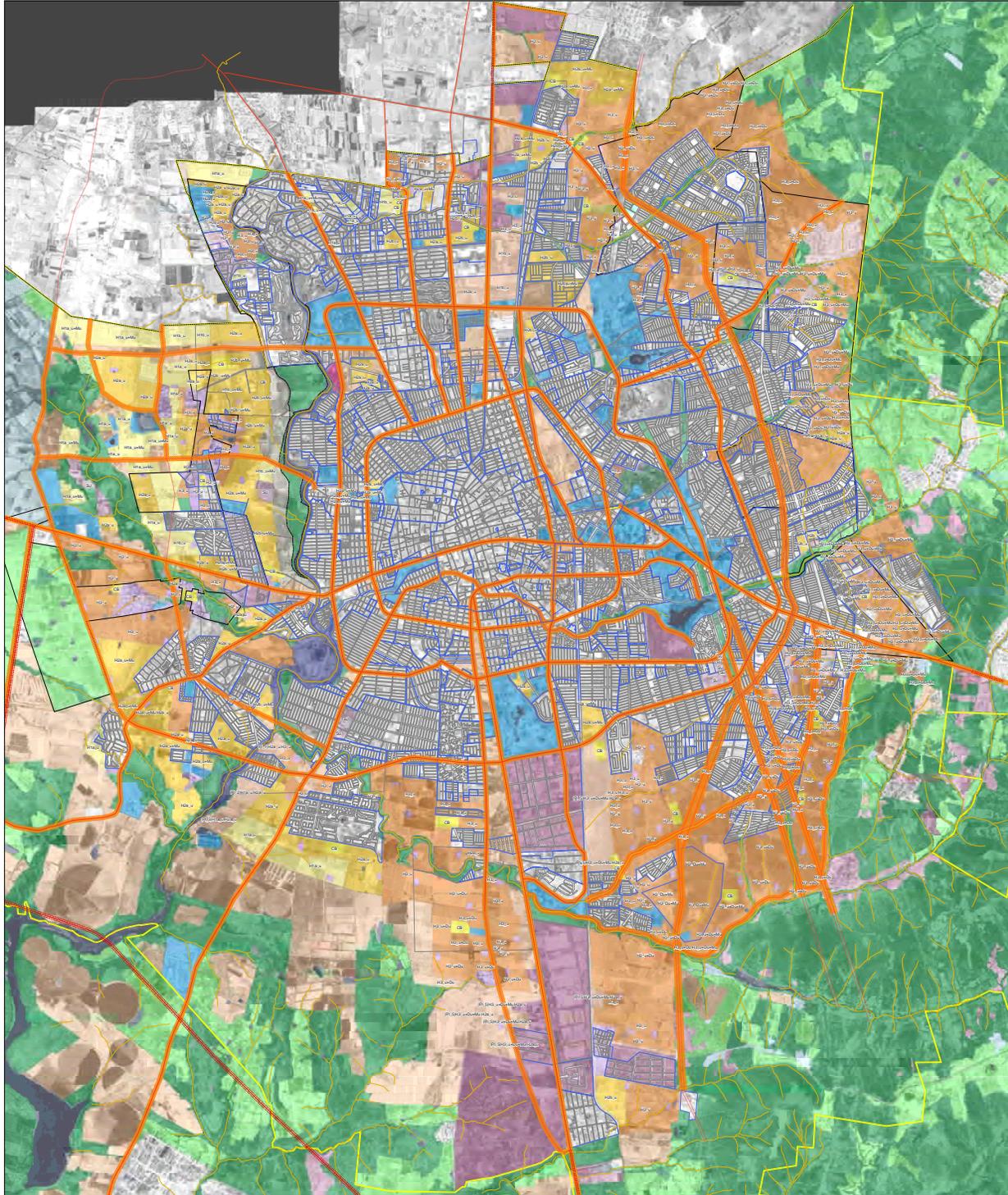


S i m b o l o n g o í a



- | Vialidades | Límites | Infraestructura |
|----------------------|---------------------|------------------------|
| Primaria | Municipal | Líneas de alta tensión |
| Primaria propuesta | Delegacional | Vía del tren |
| Secundaria | | Puente vehicular |
| Secundaria propuesta | Traza urbana | Puente peatonal |
| Colectora | Manzanas | Nodos a resolver |
| Colectora propuesta | | |
| Ciclovías | | |
| Vialidad regional | | |
| Corredor especial | | |



s i m b o l o n g a 

USO HABITACIONAL

- HABITACIONAL POPULAR
- HABITACIONAL MEDIO
- HABITACIONAL RESIDENCIAL
- HABITACIONAL MIXTO
- ASENTAMIENTOS IRREGULARES
- ASENTAMIENTOS CON DESARROLLO CONTROLADO
- PARCELA ESCOLAR
- EQUIPAMIENTO / DONACION
- ZONA INDUSTRIAL

- EQUIPAMIENTO/COMERCIO/SERVICIOS
- CONSOLIDACION URBANA
- PROYECTO RIO SAN PEDRO
- PROYECTO ESPECIAL CERRO DE LA GRASA
- AREA DE TRANSICION (COMERCIO, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS Y VIVIENDA)
- CONSERVACION
- RESTAURACION
- PRODUCCION-CONSERVACION
- REHABILITACION-PROVECHAMIENTO

- REHABILITACION POR EROSION
- REGULACION-HABITACIONAL
- PRESERVACION ECOLOGICA
- ZONA CONURBADA
- CENTRO VECINAL
- CENTRO DE BARRIO
- SUBCENTRO URBANO
- LIMITE DEL CENTRO HISTORICO
- EQUIPAMIENTO/COMERCIO/SERVICIO/INDUSTRIA

- PRIMARIAS ACTUALES
- PRIMARIAS PROPUESTAS
- REGIONALES
- RÍOS Y ARROYOS
- LÍMITE DE FRACCIONAMIENTOS
- LÍMITE EJIDAL
- DESARROLLO ESPECIAL RÍO SAN PEDRO
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE DELEGACIÓN
- MANZANAS

NOTA:
ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA
CON BASE A LOS CAMBIOS DE USO DEL SUELO
AUTORIZADOS EN LOS PERIÓDOS OFICIALES:
23 DE FEBRERO DE 2009, TOMO LXVII, PRIMERA SECCIÓN, Núm. 8.
23 DE MARZO DE 2009, TOMO LXVII, PRIMERA SECCIÓN, Núm. 8.
2 DE NOVIEMBRE DE 2009, TOMO LXVII, PRIMERA SECCIÓN, Núm. 41.
14 DE DICIEMBRE DE 2009, TOMO LXVII, PRIMERA SECCIÓN, Núm. 50.
11 DE ENERO DE 2010, TOMO LXVIII, PRIMERA SECCIÓN, Núm. 3.
8 DE FEBRERO DE 2010, TOMO LXVIII, SEGUNDA SECCIÓN, Núm. 4.
12 DE ABRIL DE 2010, TOMO LXVIII, PRIMERA SECCIÓN, Núm. 15.
26 DE ABRIL DE 2010, TOMO LXVIII, PRIMERA SECCIÓN, Núm. 17.
24 DE MAYO DE 2010, TOMO LXVIII, SEGUNDA SECCIÓN, Núm. 21.
12 DE JULIO DE 2010, TOMO LXVIII, PRIMERA SECCIÓN, Núm. 28.
19 DE JULIO DE 2010, TOMO LXVIII, PRIMERA SECCIÓN, Núm. 29.

HABITACIONAL MIXTO		
PI_1	25%	Popular
PI_2		Medio
PI_4	30%	Popular
PI_5		Medio

NOTAS ACLARATORIAS

- 1- LA CLASIFICACIÓN PARA LOS DIFERENTES DESARROLLOS NO IMPLICA LA LIMITACIÓN PARA DESARROLLOS DE MENOR DENSIDAD.
- 2- LAS ÁREAS MARCADAS PARA LOS CENTROS VECINALES Y CENTRO DE BARRIO SON UNA APROXIMACIÓN DE LOS RADIOS DE INFLUENCIA Y PUEDEN VARIAR DE ACUERDO AL PROYECTO Y LOS DICTAMINARÁN LOS RESPONSABLES ENFRACCIONAMIENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, GOBIERNO MUNICIPAL Y EL DISTRITO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.
- 3- SE DEBERÁN CONSULTAR VARIOS DESARROLLOS PARA COMPLETAR UN CENTRO DE BARRIO, EN CASO DE SER NECESARIO, SIEMPRE QUE SE DESTINARÁ PARA TAL, SIN IMPLICAR LA DONACIÓN DE ÁREA FUERA DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL SEGUN EL CÓDIGO URBANO.
- 4- * PROYECTO DE REUBICACIÓN DE LA PENSIÓN MUNICIPAL Y ZONA DE TOLERANCIA.

PARA CUALQUIER CAMBIO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN LA CARTA DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA, SE REQUERIRÁ A ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO Y SER PRESENTADO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU AUTORIZACIÓN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO.